



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 156 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 857-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 00047906-2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre **reemplazo de Representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024**; el Memorandum N° 047-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por la Coordinación Técnica, y, el Informe Legal N° 174-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 08.11.2023, la Dirección Ejecutiva, designa a la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 03.11.2023, la Dirección Ejecutiva, designa a la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, a través del Informe N° 857-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT) señala que existe la necesidad de realizar el reemplazo de la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca en las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural en la región Junín, debiendo asignarse



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

al Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, mediante acto resolutivo a partir del 27 de marzo de 2024, las intervenciones asignadas a la profesional en mención, conforme al anexo obrante en la presente resolución;

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltase al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

Que, mediante Memorándum N° 047-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable a la solicitud de la UGT, sobre la designación del Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, profesional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

adscrito a la UGT, en reemplazo de la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca, como representante del PNVR, para que realice la función de control y de fiscalización en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° 174-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable emitir el acto resolutivo de designación del Arq. Hugo Edgar Santos Mucha como representante del PNVR, en reemplazo de la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca, a partir del 27 de marzo de 2024, con facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 174-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes para emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; del Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural.

DESIGNAR a partir del 27 de marzo de 2024, al **Arq. Hugo Edgar Santos Mucha**, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del PNVR, en reemplazo de la servidora Arq. Mery Aguirre Carhuamaca, para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, descritos en el **Anexo N° 01** - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS - PNVR, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir el servidor descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que corresponden en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal del servidor descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01 - CUADRO DE CONVENIOS ASIGNADOS COMO REPRESENTANTE DEL MVCS – PNVR

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
1	1082-1209-2022-050-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SULCAN (GRUPO 02) - DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	53
2	1082-1203-2022-148-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO AURORA, LA PERLA Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO; CENTROS POBLADOS LA MOCELA ALTA Y SAN JUAN DE GARIBALDI - DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	CANCHAMAYO/ SAN RAMON	54
3	1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	29
4	1082-1206-2022-168-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON - MICHICURI - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	PANGOA	29
5	1082-1206-2022-155-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTO DOMINGO DE BOCA HUAHUARI, CERRO VERDE Y IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	31
6	1082-1206-2022-164-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SHIMPIRIARI, NUEVA JERUSALEN DE SHIMPIRIARI Y NUEVO PROGRESO - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	28



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
7	1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	18
8	1082-1203-2022-152-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAMPA ALEGRE Y VILLA SAN MARTIN - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	37
9	1082-1203-2022-153-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE SHANKIVIRONI - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	37
10	1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	SATIPO	38
11	1082-1206-2023-210-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUSHIVIANI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	51
12	1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	27
13	1082-1206-2023-212-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN SEBASTIAN Y LAS LOMAS - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	23

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR